

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 5 de 2022. A despacho el presente proceso, la parte demandante solicita terminación por que la obligación de los cánones se normalizó.

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	OSWALDO OSORIO MACIAS
DEMANDADOS	JAMES LOAIZA PATIÑO
RADICACION	17001400300220220052200
ASUNTO	SOLICITUD TERMINACION PROCESO POR NORMALIZACION

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 expedida en Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO. Se sirva dar por terminado el presente proceso por normalización de la obligación, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Se sirva ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda en favor de la parte demandante, en virtud de que el contrato de arrendamiento continua con vigencia.

Renunciamos recíprocamente a la imposición de condena en costas, al igual que a los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable que despache favorablemente esta petición.

Cumplido lo anterior archívese definitivamente el expediente.

Agradecemos al señor juez la prontitud con la que se sirva autorizarla solicitud invocada.

Del señor juez.

Atentamente,



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2263

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: OSWALDO OSORIO MACÍAS

DEMANDADO: JAMES LOAIZA PATIÑO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00522-00

La parte demandante solicita la terminación del proceso, por motivo de la normalización de la obligación, con relación a los canones de arrendamiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, por cuanto la obligación se normalizó.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, los que serán entregados a la parte demandante, por cuanto el contrato de arrendamiento sigue vigente.

TERCERO: Archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c527488cd0fda3ad209a46f3e8749fb12a81b548f5cc79d68f09c84ebe02c9**

Documento generado en 05/10/2022 11:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>